



RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO -Mínima Cuantía-

RADICADO: 680014003003-2020-00016-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud de remanente visto anexo 3 del cuaderno 2, Jdo. 21 Civil Municipal de B/ga.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la comunicación electrónica proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de la ciudad, oficio número 0187 de fecha 16 de marzo de 2021, que obra a –anexo 3, C. 2-, se dispone **TOMAR NOTA** del embargo del remanente, decretado por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 2020-523-00 y respecto de los bienes de propiedad de la demandada ELIZABETH ROMERO SANTOS, en los términos del artículo 466 del C.G.P., Líbrese y tramítense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81705b665d567c0139f2ac9087d5df09e5628d05af841e73a3539ca9e9db995f

Documento generado en 03/05/2021 09:16:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>